



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	0557931001 2022 00127 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandados	JESÚS MARÍA NAVARRO ORDUZ
Providencia	2023 - I 125
Asunto	Reanuda proceso y requiere

Mediante auto del 18 de enero de 2023, este juzgado decretó la suspensión del proceso como fuera solicitado por las partes, por el término de 3 meses¹. A la fecha ha transcurrido el término de la suspensión del proceso, por lo que, se decreta su reanudación.

Por otra parte, considerando que la suspensión se solicitó por haber llegado el demandado a un acuerdo de pago con la entidad financiera demandante, se les requiere para que en el término judicial de cinco días informen cuál fue el resultado de dichas actuaciones. Vencido dicho término sin recibir respuesta, se dispondrá lo correspondiente para continuar con el trámite del proceso. Sin perjuicio de la notificación por estados del presente auto, remítase a las partes a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 12

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd8d32d4f34676afad4a28928dde30301941f103c16efda5a9368ed16a19e02**

Documento generado en 17/05/2023 09:47:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>